

# GACETA PARLAMENTARIA

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXVI LEGISLATURA



H. Congreso del Estado  
de Durango  
LXVI LEGISLATURA 2013 2016

Año III –NÚMERO 301 MARTES 23 DE FEBRERO DE 2016  
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

SEGUNDA

# GACETA PARLAMENTARIA

---

---

---

## DIRECTORIO

---

PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN  
DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ

### MESA DIRECTIVA DEL MES DE FEBRERO

PRESIDENTE: EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA  
VICEPRESIDENTE: LUIS IVÁN GURROLA VEGA  
SECRETARIO PROPIETARIO: JULIAN SALVADOR REYES  
SECRETARIO SUPLENTE: JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO PROPIETARIO:  
SECRETARIO SUPLENTE: CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ

OFICIAL MAYOR  
C.C.P. MARTHA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DURÁN

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN  
LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

---

# GACETA PARLAMENTARIA

## CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA .....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE .....	5
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 5.000.00 M2 QUE COMPRENDE PARTE DEL ANTIGUO PREDIO DENOMINADO "LA TINAJA Y LOS LUGOS" DEL MUNICIPIO DE DURANGO.....	6
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA RENUNCIA DE LA MAGISTRADA SUPERNUMERARIA DEL TRIBUNAL PARA MENORES INFRACTORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.....	11
ASUNTOS GENERALES .....	15
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	16

# GACETA PARLAMENTARIA

## ORDEN DEL DÍA

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**  
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO  
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
FEBRERO 23 DEL 2016

### ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVI LEGISLATURA LOCAL.  
  
DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA DE HOY 23 DE FEBRERO DE 2016.
- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 4o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 5.000.00 M2 QUE COMPRENDE PARTE DEL ANTIGUO PREDIO DENOMINADO “LA TINAJA Y LOS LUGOS” DEL MUNICIPIO DE DURANGO.
- 5o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN** AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA RENUNCIA DE LA MAGISTRADA SUPERNUMERARIA DEL TRIBUNAL PARA MENORES INFRACTORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- 6o.- **ASUNTOS GENERALES**
- 7o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA  
PARA SU TRÁMITE.**

NO SE ENLISTÓ ASUNTO ALGUNO

# GACETA PARLAMENTARIA

## **LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 5.000.00 M2 QUE COMPRENDE PARTE DEL ANTIGUO PREDIO DENOMINADO “LA TINAJA Y LOS LUGOS” DEL MUNICIPIO DE DURANGO.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Decreto, enviada por el **C. P. JORGE HERRERA CALDERA**, Gobernador del Estado de Durango, mediante la cual solicita de esta Representación Popular, autorización para que el Gobierno del Estado de Durango, desincorpore del régimen de dominio público una superficie de 5,000.00m<sup>2</sup> propiedad del Gobierno del Estado que comprende parte del antiguo predio denominado “La Tinaja y los Lugos” del municipio de Durango, Dgo y posteriormente la enajene a título gratuito, a favor del Organismo Público Descentralizado “Instituto Duranguense de la Educación para Adultos” (IDEA), por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 122 fracción IV, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Esta Comisión que dictamina, da cuenta que la iniciativa a que se alude en el presente dictamen, tiene como propósito conseguir de esta Representación Popular, autorización para que el Gobierno del Estado de Durango, desincorpore del régimen de bienes de dominio público, una superficie de 5,000.00m<sup>2</sup>, que comprende parte del antiguo predio denominado “La Tinaja y los Lugos” del municipio de Durango, Dgo., y posteriormente la enajene a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado “Instituto Duranguense de la Educación para Adultos” (IDEA), con la intención de ser destinado para la construcción de un nuevo edificio que pueda albergar las oficinas del IDEA, además de la construcción de una plaza comunitaria, con el objetivo de que esta Institución, esté en posibilidad de continuar brindando un servicio de calidad a la sociedad duranguense.

**SEGUNDO.** El “IDEA” es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo primero de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 20 de septiembre de 2009; tiene por objeto promover, organizar, e impartir los servicios de educación básica para adultos en el Estado de Durango, que comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos curriculares propios para atender las necesidades educativas destinadas a personas de 15 años o más.

# GACETA PARLAMENTARIA

**TERCERO.** Por lo que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14, fracciones II y XVI de su Decreto de Creación, la representación legal de este Organismo Público Descentralizado recae en su Director General el L.A. Carlos Miguel Güereca Díaz, como Apoderado General, quien presentó ante Titular del Gobierno del Estado de Durango, solicitud de donación de un inmueble con la intención de ser destinado para la construcción de un nuevo edificio, con las especificaciones descritas en el considerando anterior; por lo que, derivado de un estudio técnico realizado con la intención de ubicar un inmueble que cumpla con los requerimientos que hagan factible la edificación del mencionado proyecto, fue identificado como punto estratégico el predio ubicado que comprende parte del antiguo predio denominado “La Tinaja y los Lugos” del municipio de Durango, Dgo., cuya propiedad se acredita mediante Escritura Pública número 5954, del Volumen 262, pasada ante la fe de la Notaría Pública No. 4 del Distrito Judicial de la Ciudad de Durango, Dgo., Lic. Juan Fco. Herrera Arellano, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, bajo la inscripción Número 94, del Tomo 828 Propiedad del Gobierno del Estado de fecha 21 de enero de 2016.

**CUARTO.** Por lo que podemos decir con seguridad que este Congreso Local, dentro de sus facultades hacendarias, que se encuentran establecidas en el artículo 82, fracción I, inciso e), numeral 2, de nuestra Carta Política Local, se contempla la de autorizar al ejecutivo estatal, *“enajenar bienes inmuebles de su propiedad”*, por lo que con el presente dictamen, se pretende materializar dicha disposición; de igual forma el artículo 98 en su fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone lo propio, y que es facultad y obligación del Gobernador del Estado, *“enajenar previa autorización del Congreso del Estado, los bienes que pertenezcan al Ejecutivo Estatal”*; derivado de lo anterior el artículo 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, dispone que es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, *“autorizar al Gobierno del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles de su propiedad”*.

**QUINTO.** Los suscritos damos cuenta que de la documentación que se anexó a la iniciativa en comento, permite su dictaminación en sentido positivo, misma que a continuación se describe:

- I. Copia fotostática debidamente certificada de la escritura pública número 5954, del Volumen 262, pasada ante la fe de la Notaría Pública No. 4 del Distrito Judicial de la Ciudad de Durango, Dgo., Lic. Juan Fco. Herrera Arellano, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, bajo la inscripción Número 94, del Tomo 828 Propiedad del Gobierno del Estado de fecha 21 de enero de 2016.
- II. Certificado de liberación de gravamen, emitido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, el 10 de febrero de 2016, mediante el cual certifica que la superficie de 20,000 m<sup>2</sup>, de donde se pretende segregar la superficie de 5,000 m<sup>2</sup> se encuentra libre de gravamen.

# GACETA PARLAMENTARIA

- III. Copia fotostática debidamente certificada del avalúo catastral emitido por la Recaudación de Rentas de Durango, Dgo., de fecha 02 de marzo de 2015.
- IV. Plano de ubicación de la superficie que se pretende enajenar, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:
- a) **Al Sureste:** del punto 1 al punto 2, con una distancia de 51.63 metros, con rumbo S 07°55'03.68" E, colindando con Propiedad de Gobierno del Estado.
  - b) **Al Noroeste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 99.92 metros, con rumbo N 83°38'22.91" W, colindando con Propiedad de Gobierno del Estado.
  - c) **Al Noroeste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 51.63 metros, con rumbo N 07°55'03.36" W, colindando con REDSTAR CONSTRUCTIONS, S.A.DE C.V.
  - d) **Al Sureste:** del punto 4 al punto 1, con una distancia de 99.92 metros, con rumbo S 83°38'22.91" E, colindando con REDSTAR CONSTRUCTIONS, S.A.DE C.V.

**SEXTO.** En tal virtud, los suscritos en apoyo a las intenciones del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, y a fin de unificar esfuerzos, para que el IDEA, cuente con los espacios físicos que permitan la realización de tal proyecto en beneficio de la sociedad duranguense, se eleva el presente dictamen al Pleno de este Congreso, ya que estamos seguros que será aprobado por la mayoría de los diputados, en virtud, de que dicho Instituto, viene a beneficiar a un gran número de pobladores de nuestra entidad, que no tuvieron o no tiene la oportunidad de continuar sus estudios de manera tradicional, y que a su vez les abrirá el campo para su desarrollo y con ello tengan una mejor oportunidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**



# GACETA PARLAMENTARIA

**PRIMERO.** Se declara la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado enajenar a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado "Instituto Duranguense de la Educación para Adultos" (IDEA), la superficie de 5,000.00 m<sup>2</sup> que comprende el inmueble ubicado en parte del antiguo predio denominado "La Tinaja y los Lugos" del municipio de Durango, Dgo, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- a) **Al Sureste:** del punto 1 al punto 2, con una distancia de 51.63 metros, con rumbo S 07°55'03.68" E, colindando con Propiedad de Gobierno del Estado.
- b) **Al Noroeste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 99.92 metros, con rumbo N 83°38'22.91" W, colindando con Propiedad de Gobierno del Estado.
- c) **Al Noroeste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 51.63 metros, con rumbo N 07°55'03.36" W, colindando con REDSTAR CONSTRUCTIONS, S.A.DE C.V.
- d) **Al Sureste:** del punto 4 al punto 1, con una distancia de 99.92 metros, con rumbo S 83°38'22.91" E, colindando con REDSTAR CONSTRUCTIONS, S.A.DE C.V.

**SEGUNDO.** La superficie objeto de la presente enajenación, no podrá ser destinada para uso distinto al señalado en el considerando tercero, en caso contrario tanto la superficie como sus mejoras se revertirán a favor del Gobierno del Estado.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 23 (veintitrés) días del mes de febrero del año 2016 (dos mil dieciséis).

# GACETA PARLAMENTARIA

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO  
Y CUENTA PÚBLICA:**

**DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA  
PRESIDENTE**

**DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
SECRETARIO**

**DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ  
VOCAL**

**DIP. JUAN QUIÑONEZ RUIZ  
VOCAL**

**DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA  
VOCAL**

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA RENUNCIA DE LA MAGISTRADA SUPERNUMERARIA DEL TRIBUNAL PARA MENORES INFRACTORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio S/N recibido en este H. Congreso el día 19 de febrero del presente año, signado por la **C. LIC. SANDRA ILIANA RAMÍREZ ESTRADA**, Magistrada Supernumerario del H. Tribunal de Menores Infractores, del Poder Judicial del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia de manera formal irrevocable, al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado, a propuesta del C. Gobernador del Estado, C. C.P. Jorge Herrera Caldera; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178, 211 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** Atendiendo a las disposiciones constitucionales locales, este Congreso del Estado, en fecha 19 de febrero de 2016, recibió el oficio S/N signado por la **LIC. SANDRA ILIANA RAMÍREZ ESTRADA**, Magistrada Supernumerario del H. Tribunal de Menores Infractores del Poder Judicial del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia de manera formal e irrevocable al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado, a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo, el C. C.P. Jorge Herrera Caldera.

**SEGUNDO.** En tal virtud y en razón de que el artículo 108 dispone que: *“Artículo 108. El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

*Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

*El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.*

*La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.*

*En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado no acepte a las personas para ocupar las magistraturas, o se abstenga de resolver o no se obtenga la citada votación de las dos terceras partes, el Ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, presentará otra propuesta y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.*

# GACETA PARLAMENTARIA

*Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado no la acepta, o no obtenga los votos requeridos dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esa votación, el Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación que tendrá carácter definitiva. Para el efecto de tener integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados que vayan a concluir su encargo continuarán en el desempeño de esa responsabilidad hasta en tanto se haga la designación.*

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

*En los casos de terminación del encargo previstos por esta Constitución, operará la misma”.*

**TERCERO.** Por lo que, atendiendo a la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, y en virtud de ser la autoridad facultada para emitir los nombramientos de Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Poder Judicial del Estado de Durango, a través de la propuesta de candidatos que haga el Titular del Poder Ejecutivo a este Congreso, haciendo efectivo el principio de colaboración entre Poderes, armonizando dicho principio con los imperativos diversos de renovación del Órgano Judicial de la Entidad, para su estabilidad en la impartición de justicia, y que sea siempre en beneficio de la ciudadanía, se acepta el escrito, firmado por la **C. LICENCIADA SANDRA ILIANA RAMÍREZ ESTRADA**, Magistrada Supernumerario del Tribunal de Menores Infractores del Poder Judicial del Estado de Durango, que contiene renuncia de manera formal e irrevocable al cargo que le fue conferido por este H. Congreso Local a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

**CUARTO.** Por tal motivo, y de conformidad a lo estipulado por el penúltimo párrafo del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se instruye al Presidente de la Comisión de Gobernación, solicite al Titular del Poder Ejecutivo C. C.P. Jorge Herrera Caldera, envíe a este Poder Legislativo, la propuesta del Profesionalista que habrá de sustituir a la **LICENCIADA SANDRA ILIANA RAMÍREZ ESTRADA**.

Por lo anteriormente y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos elevar a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

## PROYECTO DE ACUERDO

# GACETA PARLAMENTARIA

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se acepta el escrito recibido en este Congreso Local el día 19 de febrero del presente año, el cual contiene renuncia de manera formal e irrevocable, signado por la **LIC. SANDRA ILIANA RAMÍREZ ESTRADA**, Magistrada Supernumerario, al cargo de Magistrada Supernumerario del H. Tribunal de Menores Infractores del Poder Judicial del Estado de Durango, mismo que le fue conferido en términos de Ley, por este H. Congreso del Estado, a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, C. C.P. Jorge Herrera Caldera.

**SEGUNDO.** Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 108 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se instruye al Presidente de la Comisión de Gobernación, informe del contenido de dicho oficio al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y al mismo tiempo le solicite la propuesta del Profesionalista que habrá de sustituir a la **LIC. SANDRA ILIANA RAMÍREZ ESTRADA**, en el cargo de Magistrada Supernumerario del H. Tribunal de Menores Infractores del Poder Judicial del Estado de Durango.

**TERCERO.** Notifíquesele el presente Acuerdo, a través de la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Tribunal de Menores Infractores del Poder Judicial del Estado de Durango, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se apongan al presente Acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 23 (veintitrés) días del mes de febrero del año 2016 (dos mil dieciséis).

# GACETA PARLAMENTARIA

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES  
PRESIDENTE

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO  
SECRETARIO

DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA  
VOCAL

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA  
VOCAL

DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS  
VOCAL

# GACETA PARLAMENTARIA

ASUNTOS GENERALES

# GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN.